

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal. 16S503490217

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 143/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de abril de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauro', is written over a faint circular stamp that is partially obscured by the signature.

JMNG/CAGS/HMAP/FFV



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OK

ACUSE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2394/2017  
BITÁCORA: 16/S5-0349/02/17

Morelia, Michoacán, 07 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ROMA PATRICIA VILLEGAS MARTÍNEZ

58210 MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 08 de Febrero de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Marzo de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/7253/2015 de fecha 13 de Noviembre de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Roma Patricia Villegas Martínez	Fracción del Predio Rancho de Huajumbaro	150	Hidalgo	Michoacán

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

*Recibi original  
15/03/17*

Nombre del predio: Fracción del Predio Rancho de

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.semarnat.gob.mx

Tel: (443) 322-5001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2394/2017  
BITÁCORA: 16/S5-0349/02/17

Morelia, Michoacán, 07 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

### Huajumbaro

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 45' 20.7"	19° 41' 56.8"
2	100° 45' 5"	19° 41' 43.3"
3	100° 44' 58"	19° 41' 39"
4	100° 44' 49"	19° 41' 33"
5	100° 44' 36.3"	19° 41' 27.1"
6	100° 44' 35.6"	19° 41' 24.6"
7	100° 44' 35.5"	19° 41' 22.3"
8	100° 44' 34.2"	19° 41' 20.1"
9	100° 44' 33.3"	19° 41' 14.6"
10	100° 44' 36.3"	19° 41' 14.7"
11	100° 44' 43.5"	19° 41' 19.5"
12	100° 44' 45.6"	19° 41' 21.3"
13	100° 44' 52.7"	19° 41' 21.4"
14	100° 44' 55.8"	19° 41' 22.1"
15	100° 44' 52.9"	19° 41' 15.9"
16	100° 44' 56.3"	19° 41' 14.7"
17	100° 45' 6"	19° 41' 13.7"
18	100° 45' 3.1"	19° 41' 12.1"
19	100° 45' 6.2"	19° 41' 9.3"
20	100° 45' 7.8"	19° 41' 7.5"
21	100° 45' 11.3"	19° 41' 2.7"
22	100° 45' 14.9"	19° 41' 2.5"
23	100° 45' 20.5"	19° 41' 2.7"
24	100° 45' 28.5"	19° 41' 3.2"
25	100° 45' 32.1"	19° 41' 3.7"
26	100° 45' 35"	19° 41' 2.4"
27	100° 45' 37.7"	19° 41' 1.1"
28	100° 45' 42.3"	19° 41' 1.5"
29	100° 45' 47.4"	19° 40' 59.9"
30	100° 45' 49.2"	19° 41' .3"
31	100° 45' 43.6"	19° 41' 5.5"
32	100° 45' 32.8"	19° 41' 26.9"

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.semarnat.gob.mx  
Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2394/2017  
BITÁCORA: 16/S5-0349/02/17

Morelia, Michoacán, 07 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

33	100° 45' 26.9"	19° 41' 38.1"
----	----------------	---------------

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Fracción del Predio Rancho de Huajumbaro

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	7.63	307.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	7.63	85.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Otras hojosas	9.07	3.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	9.07	340.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	9.07	49.08	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	5.48	374.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	5.48	19.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	12.17	15.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	12.17	318.67	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	12.17	77.79	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	10.07	9.03	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	10.07	294.21	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	10.07	95.55	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	8.45	3.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	8.45	287.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	8.45	132.65	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	14.01	3.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	14.01	144.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	14.01	182.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	5.5	28.8	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	5.5	331.68	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	5.5	42.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	5.52	28.91	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	5.52	292.72	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	5.52	42.19	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: Fracción del Predio Rancho de Huajumbaro

3,511.800

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.semarnat.gob.mx

Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2394/2017
BITÁCORA: 16/S5-0349/02/17

Morelia, Michoacán, 07 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Table with 3 columns: NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE A INTERVENIR (ha), VOLUMEN (m³). Row 1: Fracción del Predio Rancho de Huajumbaro, 77.90 ( setenta y siete punto nueve ), 3,511.800 ( tres mil quinientos once punto ocho )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. Row 1: Fracción del Predio Rancho de Huajumbaro, D-16-034-HUA-002/15

- 6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN, MONOGRAMA/COLOR. Row 1: martillo, 599-MG

- 7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: MEDARDO GONZALEZ PEREZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 37, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

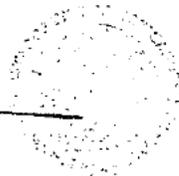
OFICIO N° MICH/GA/04/2394/2017  
BITÁCORA: 16/S5-0349/02/17

Morelia, Michoacán, 07 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus devoniana, Pinus leiophylla, Pinus teocote y Pinus pringlei; para el Genero Quercus son: Quercus obtusata, Quercus castanea y Quercus laurina, para Otras Hojasas son: Arbutus xalapensis, Alnus firmifolia y Clethra mexicana; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
10. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 19,800 Plantas de: Pinus pseudostrobus, necesarias para reforestar una superficie de 18.00 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

- C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Hidalgo.- Michoacán.
- C. Ing. Medardo Gonzalez Pérez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Hidalgo, Mich.
- Archivo

MRSF/CAGS/HMAP/FRV